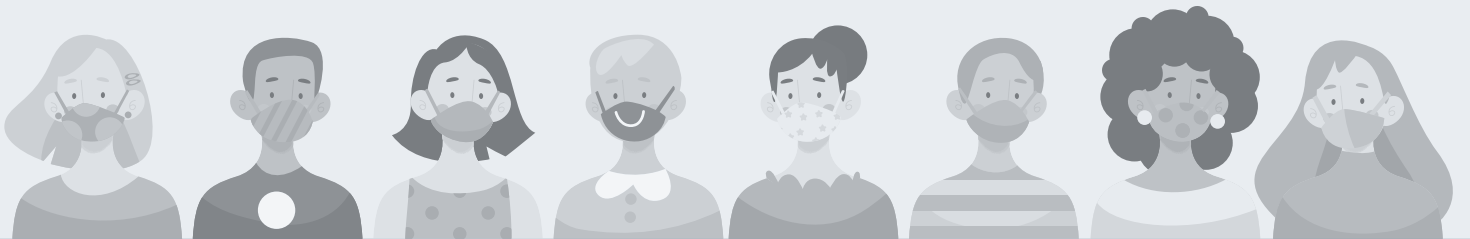
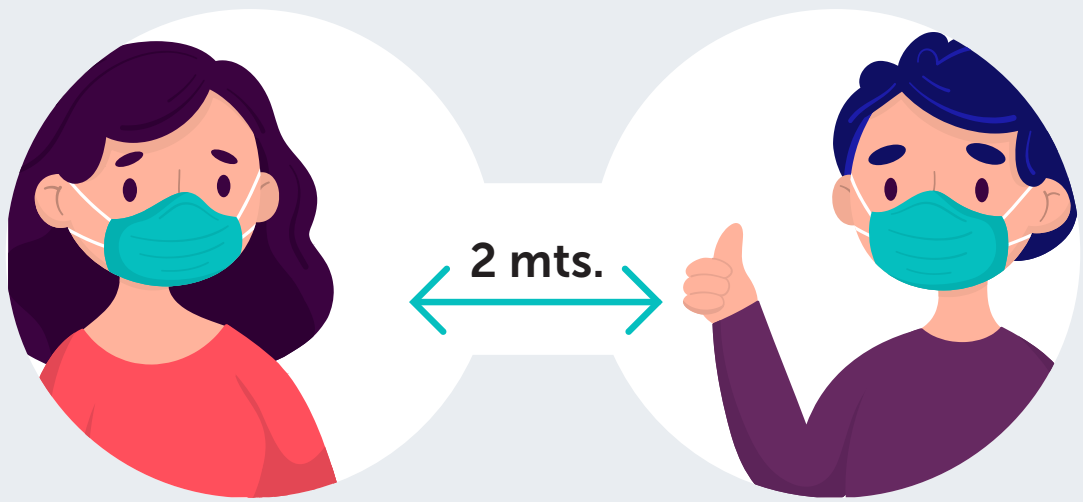




ANSP

**Protocolo de Prevención de Riesgo
por Contagio de COVID-19**
para empleados, alumnos
y personal en comisión de servicio.

junio de 2020



INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo de Prevención de Riesgo por Contagio de COVID-19 para empleados, alumnos y personal en comisión de servicio en la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), surge ante la pandemia generada por el COVID-19; este tiene como propósito establecer los lineamientos generales a fin de garantizar las condiciones sanitarias adecuadas para que el personal realice sus actividades laborales.

En el marco de prevención de la transmisión y contagio del COVID-19, las autoridades de la ANSP comprometidas con empleados, alumnos, personal en comisión de servicio y sociedad en general, ha elaborado el siguiente protocolo en armonía con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y el Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

I. MARCO LEGAL

Decreto Ejecutivo N° 31.

- Ley General de Prevención Riesgos en los Lugares de Trabajos y sus reglamentos. (LGPRLT)
- Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud N° 1005 Lineamientos Generales para la adopción de Medidas Sanitarias en la Reanudación de Actividades de los sectores Públicos y privado, emitidos por el Ministerio de Salud.
- Protocolo Integral de Prevención de Riesgos Biológicos en los Lugares de Trabajo, emitidos por el Ministerio de Trabajo y Prevención Social.

II. ALCANCE

El Protocolo de Prevención de Riesgo por Contagio de COVID-19, aplica para empleados, alumnos y personal en comisión de servicio en la Academia Nacional de Seguridad Pública, así también, para las personas que visiten, realicen trámites o gestiones dentro de las instalaciones.

III. OBJETIVO GENERAL

Contar con un protocolo que establezca las medidas sanitarias para garantizar la prevención de riesgos por contagio del COVID-19, dentro de la Academia Nacional de Seguridad Pública.

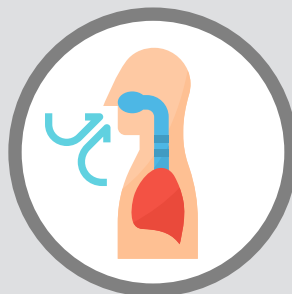
IV. CARACTERIZACIÓN DE LA ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019

La enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19), causada por el virus SARS-CoV-2, se caracteriza frecuentemente por los siguientes síntomas:

Síntomas:



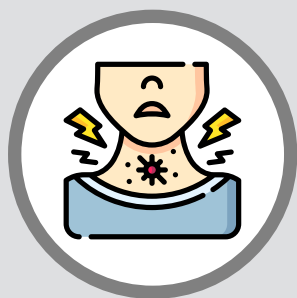
FIEBRE



FALTA DE AIRE O DIFICULTAD PARA RESPIRAR.



FATIGA



DOLOR DE GARGANTA,



TOS SECA



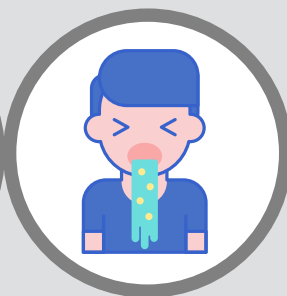
DOLOR DE CABEZA



GOTEO DE NARIZ,



DIARREA Y/O VÓMITOS



Forma de transmisión:

- Se ha descrito que el virus se propaga principalmente de persona a persona:
- Entre personas que están en estrecho contacto unas con otras (a menos de 2 metros de distancia).
- A través de las microgotas respiratorias producidas por una persona infectada al toser o estornudar. Estas microgotas pueden posarse sobre la boca o nariz de personas cercanas o posiblemente son inhaladas hacia los pulmones.
- Al tocar una superficie u objeto contaminado con el SARS-CoV-2 y luego tocar su propia boca, nariz y ojos. Las personas enfermas pueden transmitir el virus desde dos días antes de la aparición de síntomas hasta 7 días después de finalizada la fiebre.

Grupos con mayor riesgo de enfermarse gravemente:

Mayores de 60 años, personas con enfermedades de insuficiencia renal crónica o trasplantados, diabetes mellitus, hipertensos, personas diagnosticadas con cáncer, enfermedades crónicas degenerativas e inmunosuprimidas, personas con discapacidad, con enfermedades pulmonares crónicas u obesidad mórbida. Así mismo mujeres en estado de embarazo, puerperio y lactancia exclusiva.

V. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos de una adecuada comprensión del presente protocolo y su correcta aplicación, se presentan las definiciones de diferentes términos utilizados en este documento:

AGENTE INFECCIOSO: Un organismo (virus, rickettsia, bacteria, hongo, protozoo o helminto) que sea capaz de producir una infección o una enfermedad infecciosa.

COVID-19: enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2

DESINFECTAR: Acción física o química de inactivar agentes patógenos tales como: bacterias, virus y protozoos, impidiendo el crecimiento de éstos en su fase vegetativa (germinación) cuando se encuentren en objetos (superficies).

DESINFECTANTE: Productos que en concentraciones adecuadas eliminan agentes patógenos de superficies u objetos inertes; poseen propiedades germicidas y antibacterianas, deben eliminar el nivel de bacterias patógenas en un 99,999% durante un lapso de tiempo de entre 5 a 10 minutos. Ejemplos: alcoholes, hipoclorito, glutaraldehído, compuestos de amonio cuaternario (cloruro de benzalconio), formaldehído.

ENFERMEDADES TRANSMISIBLES: son las causadas por un agente infeccioso específico o sus productos tóxicos y que se transfieren de un ser humano a otro o de un animal al hombre, ya sea por vía directa (contacto de persona a persona), o a través de vectores (organismos vivos como insectos), o por la exposición a material infeccioso (objetos contaminados).

HIGIENIZAR: Se entiende de la acción de limpieza usando productos que reducen, pero no necesariamente eliminan los microorganismos del medio ambiente y superficies.

FUMIGACIÓN: utilización de polvos en suspensión, vapores, gases o humo para lograr la desinfección de algo o eliminar plagas.

SANEAMIENTO: Proceso aplicado en las actividades relacionadas con la producción, almacenamiento, elaboración, transporte y manipulación de alimentos, en el ambiente, objetos inertes o superficies.

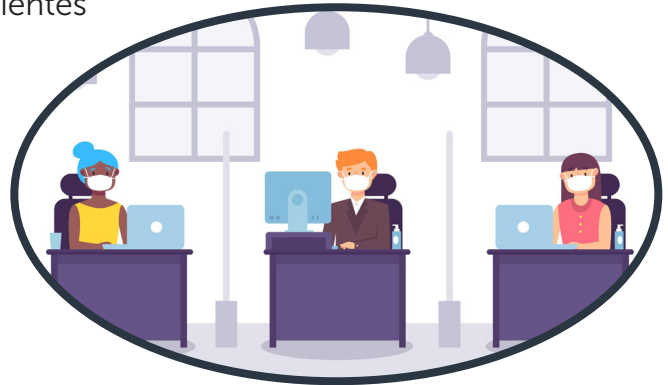
SARS-CoV 2: Virus Ácido Ribonucleico (ARN) de la familia coronavirus, el cual produce la enfermedad COVID-19.

VI. LINEAMIENTOS

A. MODALIDADES DE TRABAJO:

La Academia Nacional de Seguridad Pública con el propósito de prevenir riesgos de contagio de COVID-19, establece las siguientes modalidades de trabajo:

Presencial: Para los empleados que no estén dentro de los grupos de vulnerabilidad establecidos por el MINSAL, quienes deberán presentarse en jornada laboral de 07:30 a 15:30 horas, y que su trabajo sea requerido como parte de las funciones esenciales de la institución.



Semipresencial: Los empleados realizarán trabajo combinado en modalidad presencial y en línea (a través de internet, WhatsApp, correo electrónico y otros). En esta modalidad el empleado debe presentarse a laborar de acuerdo a roles de trabajo establecidos por cada jefatura (no se incluye a personal vulnerable), o hacer su trabajo utilizando medios electrónicos.



Los alumnos y personal policial en cursos, recibirán clases de manera presencial, según circunstancias requeridas por la formación y, de manera virtual, a través de las plataformas establecidas por la ANSP.

Teletrabajo: Para todo empleado (incluyendo el grupo vulnerable) que pueda realizar actividades por medios electrónicos, manteniendo comunicación con las jefaturas y estar disponible para recibir instrucciones de trabajo y observaciones si las hubiere.



Cada jefatura evaluará el tipo de modalidad a implementar de acuerdo a la condición de sus colaboradores y a las funciones que realizan, debiendo supervisar las asignaciones y los tiempos de entrega.



B. CONTROLES DE ASISTENCIA

Será responsabilidad de cada jefatura llevar el registro de asistencia (entrada y salida) del personal a su cargo, de acuerdo a lineamientos del Departamento de Talento Humano, hasta que sea reestablecida la marcación biométrica u otra.

C. TRANSPORTE INSTITUCIONAL

1. Usar mascarilla y alcohol gel al utilizar los vehículos institucionales.
2. Evitar en lo posible las conversaciones y guardar el distanciamiento social (abordaje y salida)
3. Uso de asientos: una persona por cada asiento
4. Colocar un depósito con alcohol gel en la entrada del autobús.
5. El motorista será responsable de gestionar la desinfección del vehículo, después de cada viaje.
6. El personal debe estar en el lugar y horario indicado, caso contrario deberá desplazarse por sus propios medios.



D. INGRESO A LA INSTITUCIÓN MEDIDAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO:

1. Lavarse las manos, desinfectar suela de calzado, toma de temperatura.
2. Uso adecuado de mascarilla que cubra nariz y boca.
3. Mantener el distanciamiento 2.0 metros.
4. No se permitirá el ingreso de menores de edad.
5. Si se tiene síntomas de tos, fiebre o dificultades para respirar, las visitas no ingresarán y el personal de la institución, empleados, alumnos y personal en comisión de servicio será referido al Departamento de Servicios Médicos.
6. Cubrirse al toser con el antebrazo o usar pañuelo.



E. VISITAS Y ESTANCIA EN OFICINAS.

1. Uso permanente y obligatorio de mascarilla.
2. Se debe evitar el contacto físico al saludar, saludo de mano, abrazos y besos.
3. Cuando se cite a una persona para una diligencia, se desinfectará con alcohol gel en el desarrollo de la diligencia y mantendrá el distanciamiento social.
4. En lo posible debe señalarse las áreas de atención a usuarios.
5. Las jefaturas gestionaran si es necesario el acondicionamiento de sus puestos de trabajo para mantener el distanciamiento social.
6. Las consultas u otra información rutinaria realizarla por medio telefónico, correo electrónico, etc.



F. USO DE COMEDORES Y CAFETINES

1. Al ingresar al comedor debe lavar sus manos con abundante jabón y agua por un lapso de 20 segundos.
2. Desinfectarse con alcohol gel posterior al registro como usuario.
3. Se sugiere portar su plato, vaso y tenedor personal, para ingerir los alimentos.
4. Guardar el distanciamiento según la señalización indicada.
5. Ubicarse sólo dos personas esquina opuestas, en las mesas para ingerir sus alimentos.



G. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

1. Al descartar una mascarilla o guantes desechables, depositarlos en basureros.
2. Se llevará un control de consumo de químico utilizado para higienizar.
3. Se llevará un control de consumo de agua para desinfectar.



H. MANEJO DE MOBILIARIO Y EQUIPO.

1. Desinfectar la estación de trabajo de forma constante.
2. Poner en práctica el uso de plataformas tecnológicas para reuniones (Zoom, Teams, otros) y envíos de documentación escaneada o notificaciones mediante correo institucional.



VII. RESPONSABILIDADES

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

- Inspeccionar periódicamente los puestos de trabajo para el cumplimiento de las medidas de este protocolo (modalidades de trabajo y medidas sanitarias).
- Gestionar e implementar programas de capacitación de bioseguridad.
- Coordinar los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional y las Brigadas en las actividades a desarrollar.

COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Promover iniciativas sobre procedimientos o medidas para la efectiva prevención del Virus COVID-19.
- Participar en la elaboración de políticas y programas de gestión de prevención de riesgo COVID-19.
- Concientizar al personal sobre el acatamiento de las medidas de bioseguridad.

JEFATURAS

- Tomar las medidas necesarias ante la presencia de empleados con síntomas de infecciones respiratorias.
- Solicitar a servicios médicos mascarillas y guantes, según la cantidad de sus colaboradores.
- Verificar el uso adecuado de las mascarillas .
- Mantener comunicación con el personal bajo su cargo para monitorear el estado de salud.
- Reportar asistencia del personal en la plataforma DRIVE

SERVICIOS MÉDICOS

- Toma de temperatura a personas que ingresan a las instalaciones.
- Proveer los equipos de protección básicos para la prevención de COVID-19.
- Proveer los insumos, como alcohol gel, químico para desinfección (amonio cuaternario).
- Gestionar los recursos para la adquisición de equipo de higienización.
- Activar protocolo ante casos sospechosos de COVID-19

PERSONAL ADMINISTRATIVO, POLICIAL Y ALUMNADO

- Cumplir con las disposiciones plasmadas en este protocolo.
- Si antes de salir a trabajar presenta síntomas por COVID-19, deberá acudir a un centro de salud y remitir constancia a la brevedad al jefe inmediato.
- En caso que un miembro de su familia con quien convive permanentemente sea diagnosticado positivo o catalogado con sospecha por COVID-19, deberá remitir certificación médica a la jefatura inmediata y mantenerse en cuarentena por 15 días por convertirse en nexo epidemiológico.

APROBACIÓN

El presente Protocolo de Prevención de Riesgo por Contagio de COVID-19 para empleados, alumnos y personal en comisión de servicio de la Academia Nacional de Seguridad Pública, entra en vigencia a partir del 30 de junio del 2020.

F.  

Cmsdo. Pablo de Jesús Escobar Baños
Director General

PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN Y VISTO BUENO DEL PROTOCOLO

F.  

Lic. Fidel Ángel Mazariego Machuca
Subdirector de Administración

F.  

Licda. Mónica Emperatriz Carrillos
Jefa División de Bienestar Laboral y Estudiantil

F.  

Dr. Wilson Otoniel Ramos
Jefe Departamento de Servicios Médicos

F.  

Ing. Luis Antonio Martínez Bonilla
Jefe Departamento de Higiene y Seguridad Laboral



GOBIERNO DE
EL SALVADOR